



DECRETO N° 1264

NEUQUÉN, 28 SEP 2009

El Expediente OE N° 8813-M-09 y el Contrato firmado oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el representante legal de la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los festejos del 105° Aniversario de la ciudad de Neuquén, los días 12 y 13 de septiembre de 2009, la gestión municipal contrató los servicios de la empresa INDALO S.A. a fin de transportar en forma gratuita a los vecinos de la ciudad para que puedan compartir los eventos;

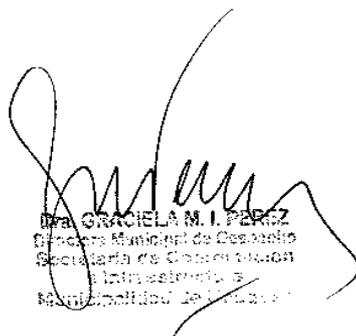
Que a través del Contrato mencionado, la empresa se comprometió a brindar dicho servicio entre las 15:00 hs. y las 19:00 hs. del día 12 de septiembre de 2009 y entre las 18:00 hs. y las 00:00 hs. del día 13 de septiembre del corriente año, tanto para los servicios entre los barrios, como los que van hacia el centro de la ciudad y los que regresan del mismo;

Que por Pase N° 850/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", dispone de crédito presupuestario para afrontar el pago correspondiente al transporte gratuito los días 12 y 13 de septiembre de 2009;

Que se cuenta con la intervención de los señores responsable de la Unidad de Intendencia y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte tomó conocimiento de lo actuado;

Que corresponde el dictado de la norma legal que


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

apruebe el Contrato suscrito oportunamente por las partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **CONTRATO** suscrito oportunamente, entre la ----- Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita los días 12 y 13 de septiembre de 2009, con motivo de los festejos del 105º Aniversario de la ciudad de Neuquén; el cual, en original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A. la suma total que resulte de la diferencia entre la recaudación bruta determinada por el promedio recaudado de los días sábados y domingos, y la recaudación real obtenida los días 12 y 13 de septiembre de 2009; dispuesta en la Cláusula Segunda del Contrato aprobado en el Artículo 1º), con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
E.B.-



FDO) FARIZANO
YANES.-

GABRIELA EL PERIC
Intendente Municipal y Diputado
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Expediente Municipal Ciudad
Municipal N° 1739
Fecha: 09/10/09

CONTRATO

En la Ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de septiembre de 2009, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 372/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta ciudad, representada en este acto por el señor **WALTER F. BOVE**, D.N.I. 12.265.323, en su carácter de apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

VISTO:

1).- La necesidad del Estado Municipal de permitir la accesibilidad de todos los vecinos de la ciudad de Neuquén a fin de que participen de los festejos con motivo del Aniversario 105° de la ciudad, los días 12 y 13 de Septiembre de 2009.

2).- Que en virtud de la franja horaria solicitada, la cual absorbe parte del día, será necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del servicio.

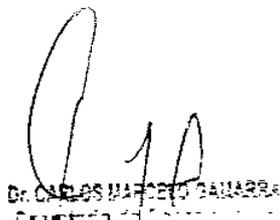
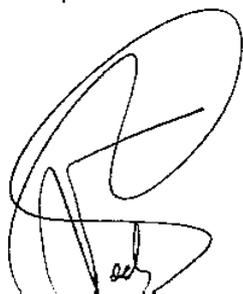
3).- Que si se tiene presente que la Recaudación Bruta del Sistema para la empresa concesionaria del transporte de los cuatro sábados y domingos anteriores al 12 y 13 de Septiembre del corriente año, respectivamente fue: de \$ 56.482,63 para el día 15 de agosto de 2009; de \$ 58.676,53 para el día 22 de agosto de 2009; de \$ 61.865,35 para el día 29 de agosto de 2009 y de \$ 64.988,59 para el día 05 de septiembre de 2009; de \$ 37.266,71 para el día 09 de agosto de 2009; de \$ 32.847,68 para el día 16 de agosto de 2009; de \$ 32.458,11 para el día 30 de agosto de 2009; de \$ 30.580,26 para el día 06 de septiembre de 2009; los que arrojan un promedio recaudado para un día sábado de este último período de **\$60.503,27**, y para un día domingo de **\$33.288,19** por la Empresa Concesionaria del Transporte.

4).- Razón por la cual la Municipalidad de la ciudad de Neuquén se compromete a compensar las diferencias que surjan entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para los días 12 y 13 de septiembre de 2009, que surge de los "**REPORTES GENERALES DE TRANSACCIONES POR FECHAS DE INSERCIÓN**" obtenidos de la información suministrada por BRT SA, correspondientes a los días 12 y 13, y los siguientes en los que figuran pasajeros transportados del día en cuestión.

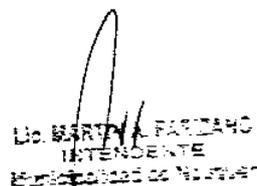
5).- Asimismo, y a fin de asegurar una prestación continua de los servicios diagramados, sin que exista disminución de frecuencias, se deberá extender la prestación de las unidades diagramadas como "cortadas" durante todo el transcurso del horario estipulado para las votaciones de referencia.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata los servicios de "**LA EMPRESA**", para llevar a cabo el transporte de vecinos de la ciudad de Neuquén, en forma



Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación e Infraestructura



Dr. MARTÍN A. FARIDANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
CALLE 14 DE JUNIO N° 1000
CABA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

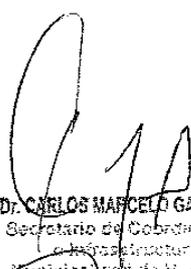
gratuita, los días 12 de septiembre de 2009, entre las **15:00 hs.** y las **19:00 hs.** y 13 de septiembre de 2009, entre las **18:00hs.** y las **00:00 hs.**, tanto para los servicios entre los barrios, los que van hacia el centro de la ciudad como los que regresan del mismo; con motivo de los festejos por el Aniversario 105° de la ciudad los días 12 y 13 de septiembre de 2009.-----

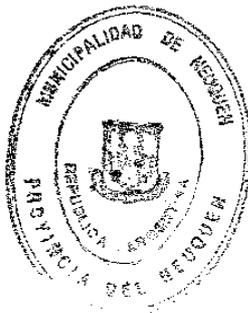
SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionado en la Cláusula PRIMERA, la suma que surja de la diferencia entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para los días 12 y 13 de septiembre de 2009, establecida en el punto 4) a "LA EMPRESA", bajo todo concepto, el cual es aceptado por ésta; debiendo "LA EMPRESA" facturar a nombre de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén el costo de la presente Cláusula, correspondiendo cancelar "LA MUNICIPALIDAD" dicha factura dentro de los cinco (5) días de su presentación.-----

TERCERA: "LA EMPRESA" se compromete a brindar el servicio de transporte gratuito, en el horario establecido, con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización.-----

CUARTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de alguno de los términos del mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. Asimismo, "LAS PARTES" hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 8813-M-09).--
///gp.-


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación
Infraestructura
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


INDALO S.A.
WALTER F. BOVE
GERENTE